

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



Escritura No-882

REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
TIKPAY S.A. REPRESENTADA
LEGALMENTE POR SU GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL SEÑOR LARRY STEVEN
MOSQUERA SALAZAR-----



CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece, el señor **LARRY STEVEN MOSQUERA SALAZAR**, por los derechos que representa de la compañía **TIKPAY S.A.**, en su calidad de **Gerente General y Representante legal**, según como consta del nombramiento que se manda a agrega como documento habilitantes, el compareciente declarara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupacion Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismo que vienen a celebrar esta escritura pública de **Reforma de Estatutos Sociales**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la cual



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA TIKPAY S.A. y más declaraciones al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a suscribir la presente escritura pública, el Señor **LARRY STEVEN MOSQUERA SALAZAR**, por los derechos que representa de la compañía anónima **TIKPAY S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía, celebrada el diez de julio del dos mil ocho, cuya copia certificada, se agrega a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) TIKPAY S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintitrés de Mayo del año dos mil, e inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, de fojas treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro a treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa, número nueve mil novecientos ochenta del Registro y anotada bajo el número doce mil seiscientos treinta y uno del Repertorio, el siete de Junio del año dos mil, con un capital autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados y un capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscrito y a la fecha totalmente pagado. b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Tercero de Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el veintidós de Mayo del dos mil siete, e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de Junio del dos mil siete, TIKPAY S.A., Aumentó el Capital suscrito, Fijo el Capital Autorizado y reformó su Estatuto social, según lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



Mayo del dos mil siete. c) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de TIKPAY S.A., celebrada el día diez de julio del dos mil ocho, por unanimidad resolvió Reformar el Estatuto social de la compañía de tal manera que el objeto social de la misma exprese adecuadamente la actividad que realiza la misma, es decir la **actividad complementaria de limpieza**, en conformidad con lo dispuesto por el mandato constituyente numero ocho del treinta de Abril del dos mil ocho, y su respectivo Reglamento de fecha tres de Junio del dos mil ocho, así como autorizó al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos y diligencias necesarios para perfeccionar dicha escritura, todo lo cual, según lo resuelto por la aludida junta general extraordinaria y universal de accionistas del diez de Julio del dos mil ocho, cuya copia se agrega a la presente escritura.

TERCERA: DECLARACIONES.- El Señor **LARRY STEVEN MOSQUERA SALAZAR**, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de Accionistas de fecha diez de Julio del dos mil ocho, declara: a) Que se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, de su representada la compañía anónima TIKPAY S.A., el mismo que dirá: **“ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá como objeto social único, la realización de actividades complementarias de limpieza, según lo dispuesto en el mandato constituyente Número ocho del treinta de Abril del dos mil ocho y su Reglamento dictado por el Ejecutivo el día tres de Junio del dos mil ocho.”** El Gerente General declara que las actividades complementarias de limpieza que realiza



excluye el aseo y limpieza de calles, veredas y mantenimiento de parques, por cuanto estos servicios no están catalogados como actividades complementarias El Gerente General también declara que su representada si es contratista de Instituciones del Estado, pero que sin embargo no se encuentra en mora de cumplimiento de sus obligaciones, lo que se demuestra con un certificado otorgado por la Contraloría General de Estado, que se acompaña al trámite a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e igual declara que su representada se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de ley necesarias para perfeccionar la presente escritura pública. Queda autorizado el Abogado Lenin Cheing Flores a realizar todas las diligencias necesarias ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el Registro Mercantil, y acudir ante los Notarios Públicos de Guayaquil que fuere menester, a fin de efectuar todos los trámites inherentes a esta Reforma de Estatuto Social, hasta su total perfeccionamiento. Firma Abogado **LENIN CHEING FLORES**. Registro número **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE**. del colegio de abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- en consecuencia al otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro los documentos de ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz los otorgantes quienes lo aprueban en todas sus parte se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual Do



Guayaquil, 9 de Septiembre de 2005

Señor
LARRY MOSQUERA SALAZAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

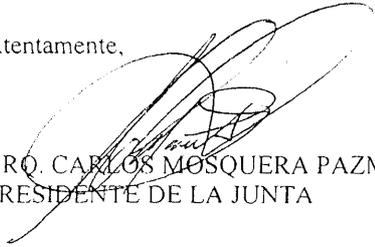
Por el presente me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TIKPAY S.A., celebrada el día 9 de Septiembre del año 2005, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

TIKPAY S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Vigésimo Quinto de Guayaquil, Dr. Ivole S. Zurita Zambrano, el 23 de Mayo del 2000 la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Junio del 2000.

Le deseo éxitos en el desempeño del cargo.

Atentamente,



ARQ. CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TIKPAY S.A., para el cual fuere reelegido, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula No. 0912774080.

Guayaquil, 9 de Septiembre del 2005



LARRY MOSQUERA SALAZAR
GERENTE GENERAL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha nueve de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TIKPAY S.A.**, a favor de **LARRY MOSQUERA SALÁZAR**, a foja **93.455**, Registro Mercantil número **17.556**, y anotada el nueve de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **33.843** del Repertorio, a las 16:22 Horas.


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 33843
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: 



COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TIKPAY S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Julio del año dos mil ocho, a las quince horas en la oficina ubicada en Nueve de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Banco La Previsora, Tercer Piso, se reúnen los Accionistas de **TIKPAY S.A.**, señores Arq. Carlos Benjamín Mosquera Pazmiño, por sus propios derechos personales, propietario de Seis mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Sr. Larry Steven Mosquera Salazar, por sus propios derechos personales, propietario de Cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Cada acción confiere a su propietario el derecho a un voto en las deliberaciones y de acuerdo al número de acciones que posee en el capital social.

Por hallarse presente el total de los Accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de DIEZ MIL DOLARES, de los Estados Unidos de América, los Accionistas aquí reunidos declaran que de acuerdo al artículo No. 238 de la Ley de Compañías se entienden válidamente convocados, que están de acuerdo en celebrar la presente junta extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual están previamente en conocimiento del asunto a tratar que es el de conocer y resolver:

1.- Reformar el Estatuto social de la compañía respecto al Objeto social de la misma para que dicho objeto social, esté de acuerdo a la normativa dispuesta en el Mandato No. 8 dictado por la Asamblea Constituyente, el 30 de Abril del año dos mil ocho y su Reglamento que consta en el Decreto Ejecutivo No. 1121, el 3 de Junio del año dos mil ocho, que se refiere a la realización de actividades complementarias, y

2.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a suscribir y elevar a escritura pública la correspondiente Reforma del Estatuto Social, así como realice, con el auspicio de un Abogado, los demás trámites y más diligencias a fin de perfeccionar la aludida reforma del estatuto social, según lo que se acuerde en esta Junta General de Accionistas.

Se insta la sesión que la preside su titular Arq. Carlos Mosquera Pazmiño y como Secretario de la junta actúa el Gerente General Sr. Larry Steven Mosquera Salazar.

La junta pasa a conocer el primer punto del orden del día por lo que toma la palabra el Gerente General y manifiesta que la compañía en el giro de sus negocios, brinda servicios de tercerización de servicios complementarios, en las modalidades de trabajo temporario, completo e indefinido, según lo disponía la normativa legal anterior.

La Asamblea constituyente mediante mandato No. 8, de fecha 30 de Abril del 2008, eliminó la tercerización e intermediación laboral; y en el mismo mandato referido, estableció que tanto personas naturales como jurídicas, podrán actuar como PRESTADORES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea: la realización de actividades complementarias de Vigilancia, Seguridad, Alimentación, Mensajería y Limpieza, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la Usaria, pero para poder actuar, en el caso de las Sociedades, deben adecuar el objeto social que consta en su estatuto social, con la normativa legal vigente.



En tal virtud, continua manifestando el Gerente General, es necesario que la compañía TIKPAY S.A., realice una Reforma de su Estatuto social, a fin de estar acorde a la nueva disposición legal para así continuar ejerciendo sus actividades. Al efecto, dice el Gerente General, se debe reformar el ARTICULO SEGUNDO del actual Estatuto social, por el siguiente texto: **“ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá como objeto social único, la realización de actividades complementarias de limpieza, según lo dispuesto en el mandato constituyente No. 8 del 30 de Abril del 2008 y su Reglamento dictado por el Ejecutivo el día 3 de Junio del 2008.”** Lo que se pone a consideración de los Accionistas presentes.

Los accionistas deliberan al respecto y por unanimidad aprobaron el presente punto.

Al pasar a conocer el segundo punto del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a suscribir la escritura publica que contenga la reforma de estatuto social de acuerdo a lo resuelto en la presente junta, así como autorizan al Gerente General a realizar todos los tramites necesarios a fin de perfeccionar lo resuelto por la junta general de accionistas y se inscriba dicha escritura en el correspondiere Registro Mercantil de Guayaquil., contando para el efecto con el auspicio legal del Abogado Lenin Cheing Flores.

Por no haber asunto pendiente que tratar, quien preside la junta, concede un breve receso para la redacción del Acta respectiva. Reinstalada luego, con la presencia de las mismas personas que están presentes desde el inicio de la reunión, se da lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin cambios. El Presidente dispone se elabore el Expediente de la Junta, esto es la nómina de los accionistas presentes, y la copia certificada del Acta de la junta. Cuando son las quince horas con cincuenta minutos, el presidente levanta la sesión, suscribiendo con los accionistas y el suscrito Gerente General Secretario que certifica. F.)ARQ. CARLOS B. MOSQUERA PAZMIÑO, ACCIONISTA PRESIDENTE DE LA JUNTA; F.) LARRY STEVEN MOSQUERA SALAZAR, ACCIONISTA GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original del Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía TIKPAY S.A., que está bajo mi custodia y al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de Julio del 2008.


LARRY MOSQUERA SALAZAR
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA



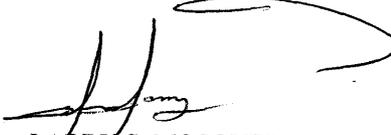
NOMINA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TIKPAY S.A., CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.-

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE UNA ACCION	TOTAL
Carlos B. Mosquera Pazmiño	6.000	US\$ 1.00	US\$ 6.000.00
Larry S. Mosquerz Salazar	4.000	US\$ 1.00	<u>US\$ 4.000.00</u>
			US\$ 10. 00.00

Guayaquil, 10 de Julio del 2008

LO CERTIFICAMOS:


ARO CARLOS B. MOSQUERA P.
PRESIDENTE DE LA JUNTA


LARRY S. MOSQUERA SALAZAR
SECRETARIO DE LA JUNTA





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 7283- 2008

En Guayaquil a: **17 DE JULIO DEL 2008**
A solicitud de la empresa: **TIKPAY S.A.**.....
Patronal (R.U.C.) No.: **0992126426001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No.7270** de 16-07-2008, **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo **JUNIO-2008** el último mes de ingresos con **34** trabajadores.

Atentamente,

Ps. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS

Certificación valida hasta: 15/08/2008

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

YOLI

Form. No. 061-44



CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
GUAYACUIL

GUAYACUIL, 10 DE 07 2008

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: Que, a la presente fecha, la Compañía TIKPAY S.A., con RUC N° 0902126426000, NO consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado


Abg. Francisco L. Sánchez
DIRECTOR REGIONAL

NOTA: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado

VALOR DEL FORMULARIO: \$5
Factura N° 0073831
09/07/08
RUB/10



00010

CIUDADANO (A)
 MOSQUERA SALAZAR LARRY STEVEN
 19 SEPTIEMBRE 1971
 GUAYAS/GUAYASQUIL/LLIVAR, GRG
 024-7 0980 09:29
 GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARRI /CORRECCION 1983



ESTRUCTURA ELECTORAL
 EQUIVOCANTE
 GUAYAS/GUAYASQUIL/LLIVAR, GRG
 GUAYASQUIL
 091178-07



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

016-0156
 NUMERO
 MOSQUERA SALAZAR LARRY STEVEN

0912774080
 CEDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 LETAMENDI
 PARROQUIA

GUAYASQUIL
 CANTON

NOTARIO

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente.
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIKPAY S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE
POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR LARRY STEVEN MOSQUERA
SALAZAR

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



Por TIKPAY S.A.

R.U.C. No- 0992126426001

Sr. LARRY STEVEN MOSQUERA SALAZAR

(En su calidad de Gerente General y Representante Legal)

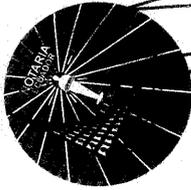
C.D.C. No. 0912774080

C.V. No- 016-0156

EL NOTARIO



SE OTORGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, EN **OCHO** FOJAS ÚTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL **DIECIOCHO** DE JULIO DEL DOS
MIL **OCHO**, DE TODO LO CUAL DOY FE



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

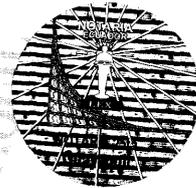
RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TIKPAY S.A., DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO 08-G-IJ-0004865, APROBADA POR LA AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DFL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIKPAY S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR LARRY STEVEN MOSQUERA SALAZAR, CELEBRADA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ANTE EL DR. BOLIVAR PEÑA MALTA, NOTARIO TITULAR TERCERO DE ESTE CANTÓN.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0004865** DE FECHA **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**, DE LA SEÑORA ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE **UNO APRUEBA**: LA REFORMA DE LA COMPAÑIA **TIKPAY S.A.**; CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil **TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.**

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

